



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 14 de julio de 2023.- En la fecha pasa a Despacho la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado.

ARCENIS RAMIREZ
secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00157-00
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: RUTH ALEYDA CARDENAS DIAZ CC 38.264.873 rucanata@gmail.com
Demandado: ALIRIO DIAZ, ENRIQUE TAVERA, JORGE GAITAN y JUDITH BAHAMON, sin correo electrónico.

Vista la anterior demanda, el despacho encuentra inconsistencias que la hacen inaudible, a saber:

Según lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, en el acápite de los hechos, ordinar noveno, el bien inmueble registrado en el folio de MI 18476 no se pudo evidenciar que existan titulares de los derechos reales de dominio.

Según esto, no se cumple con lo ordenado en el art. 375 del C. G. P., que determina el trámite del proceso de PERTENENCIA, numeral 5, indicando: "A la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión deberá acompañarse el certificado que corresponda a este. **Siempre que en el certificado figure determinada persona como titular de un derecho real sobre el bien, la demanda deberá dirigirse contra ella.** Cuando el bien esté gravado con hipoteca o prenda* deberá citarse también al acreedor hipotecario o prendario

Igualmente, en la demanda los anexos de la demanda deben ser con fecha no inferior a 30 días, por lo cual es necesario la actualización de los mismos.

Por lo anterior, el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado;

RESUELVE.

1. **SE INADMITE** la presente demanda y se concede un término de cinco (5) días hábiles para que la subsane; so pena de ser rechazada.



2. Se **RECONOCE** personería legal, amplia y suficiente al abogado **CARLOS FERNEY FORERO HERNANDEZ**, para actuar en estas diligencias en representación de **RUTH ALEYDA CARDENAS DIAZ**, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 113 hoy 18 de julio de 2023.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 24 de julio de 2023. Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 17 de julio de 2023. (Inhábiles los días 20, 22 y 23 de julio de 2023) () Con recurso. () Sin recurso.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.